

de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2003 y el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 18 de marzo de 2003.—El consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, Jaime del Barrio Seoane.

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE UNA BECA PARA EL AÑO 2003 DE FORMACIÓN PRÁCTICA Y COLABORACIÓN EN EL ÁREA DE CONSUMO PARA LICENCIADOS EN DERECHO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y CONSUMO DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

DATOS PERSONALES:

Apellidos:
Nombre:
DNI-NIF:
Fecha y lugar de nacimiento:
Domicilio:
C.P., localidad y provincia:
Tlfn.:

MÉRITOS

1. Méritos académicos:

- Universidad de expedición del título:
- Número de Matrículas de honor:
- Número de Sobresalientes:
- Número de Notables:
- Número de Aprobados:
- Total Asignaturas:

2. Publicaciones

- Título del libro, editorial, ISBN y fecha:
- Título del libro, editorial, ISBN y fecha:
- Título del artículo, Revista, ISBN y fecha:
- Título del artículo, Revista, ISBN y fecha:

3. Cursos relacionados con la materia de derecho de consumo:

- Denominación:
- Entidad/es organizadora/s:
- Nº de horas (sólo indicar si consta en el Diploma acreditativo)

- Denominación:
- Entidad/es organizadora/s:
- Nº de horas (sólo indicar si consta en el Diploma acreditativo)

- Denominación:
- Entidad/es organizadora/s:
- Nº de horas (sólo indicar si consta en el Diploma acreditativo)

- Denominación:
- Entidad/es organizadora/s:
- Nº de horas (sólo indicar si consta en el Diploma acreditativo)

- Denominación:
- Entidad/es organizadora/s:
- Nº de horas (sólo indicar si consta en el Diploma acreditativo)

- Denominación:
- Entidad/es organizadora/s:
- Nº de horas (sólo indicar si consta en el Diploma acreditativo)

- Denominación:
- Entidad/es organizadora/s:
- Nº de horas (sólo indicar si consta en el Diploma acreditativo)

- Denominación:
- Entidad/es organizadora/s:
- Nº de horas (sólo indicar si consta en el Diploma acreditativo)

4. Otros cursos:

- Denominación:
- Entidad/es organizadora/s:
- Nº de horas (sólo indicar si consta en el Diploma acreditativo)

- Denominación:
- Entidad/es organizadora/s:
- Nº de horas (sólo indicar si consta en el Diploma acreditativo)

5. Ponencias impartidas

- Título y fecha:
- Entidad/es organizadora/s:

6. Cursos de informática realizados:

- Denominación:
- Entidad/es organizadora/s:
- Nº de horas (sólo indicar si consta en el Diploma acreditativo):

- Denominación:
- Entidad/es organizadora/s:
- Nº de horas (sólo indicar si consta en el Diploma acreditativo):

- Denominación:
- Entidad/es organizadora/s:
- Nº de horas (sólo indicar si consta en el Diploma acreditativo):

- Denominación:
- Entidad/es organizadora/s:
- Nº de horas (sólo indicar si consta en el Diploma acreditativo):

El abajo firmante, solicita ser admitido en la convocatoria de referencia, y declara ser ciertos los datos consignados en la instancia así como reunir los requisitos exigidos, comprometiéndose a presentar, en caso de ser preseleccionado, la documentación acreditativa de todos y cada uno los requisitos exigidos y de los méritos consignados, así como a renunciar, en caso de ser definitivamente seleccionado, a otras becas o ayudas de igual o análoga naturaleza.

En Santander a de de 2003

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES
03/3491

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Bases para la convocatoria de ayudas destinadas a apoyar proyectos calificados como iniciativa I+E.

Artículo 1.- Objeto.

1. La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases y regular las condiciones de solicitud y concesión de ayudas destinadas a apoyar proyectos de creación de empresas susceptibles de ser calificados como Iniciativa I+E, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 23 de mayo de 2002, por la que se aprueba y regula la convocatoria de subvenciones para el fomento del desarrollo local, el impulso de los proyectos empresariales calificados como I+E y el desarrollo de proyectos en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas personas físicas y jurídicas, independientemente de la forma en la que se constituyan, cuyos proyectos reúnan los siguientes requisitos:

1. Que el objeto del proyecto sea la puesta en marcha de una empresa de nueva creación.
2. Que la plantilla prevista, al constituirse la empresa, no supere los 25 trabajadores.
3. Que la producción de bienes y/o servicios esté relacionada con actividades económicas emergentes o que, dentro de una actividad tradicional en la zona, cubra necesidades no satisfechas en la estructura existente.
4. Que reúna condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera.
5. Que sea susceptible de calificación como iniciativa I+E por parte de la Dirección General de Trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 23 de Mayo de 2002.

Artículo 3.- Modalidad y cuantía de las ayudas.

1. Las ayudas contempladas en la presente convocatoria se materializarán en una subvención a fondo perdido, por el importe equivalente a la tasa por licencia de apertura de establecimientos satisfecha por la empresa beneficiaria.
2. A tales efectos, se establecen como importes máximo y mínimo de la subvención a conceder las cuantías de 1.800 y 600 euros, respectivamente.

Artículo 4.- Financiación.

1. Las ayudas recogidas en esta convocatoria serán financiadas con cargo a la partida 01013 61102 48900 los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Santander para el año en curso.
2. La concesión de las ayudas se encontrará limitada por el importe del crédito contenido en la citada partida presupuestaria.

Artículo 5.- Solicitudes.

Las solicitudes de subvención se formularán en el modelo oficial publicado como Anexo I a esta convocatoria, deberán ir acompañadas por la documentación que se cita en el Anexo II y serán dirigidas al excelentísimo señor alcalde del Ayuntamiento de Santander, presentándose en el Registro del citado Ayuntamiento, o en la forma a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.- Presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el BOC.

Artículo 7.- Instrucción.

1. Una vez recibida la solicitud, los técnicos de la Agencia de Desarrollo Local designados al efecto, procederán a su análisis y valoración en base a los requisitos y criterios establecidos en la presente convocatoria, emitiendo el correspondiente informe, con el visto bueno del jefe del servicio.
2. Una vez valorada e informada la solicitud, el jefe del servicio de la Agencia de Desarrollo, remitirá al secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander la propuesta de la concesión o denegación de la subvención, quien completará el expediente incorporando al mismo la documentación correspondiente y los informes que sean preceptivos y elevará el expediente para su aprobación al excelentísimo señor alcalde del Ayuntamiento de Santander.
3. El excelentísimo señor alcalde de Santander resolverá sobre la aprobación o denegación, procediéndose posteriormente a la autorización y disposición del gasto correspondiente por el órgano competente.

4. Las resoluciones aprobando la concesión o denegación de las subvenciones solicitadas se notificarán a los solicitantes una vez resulte aprobado el gasto correspondiente.

Artículo 8.- Plazo de resolución.

La concesión o denegación de las subvenciones será resuelta en un plazo máximo de 4 meses, contados a partir de la fecha de presentación de solicitudes.

Artículo 9.- Pago de las subvenciones.

1. Para hacer efectivo el pago de la subvención, el beneficiario deberá cursar la correspondiente solicitud, a través del

Registro General del Ayuntamiento de Santander, acreditando la obtención de la calificación del proyecto como Iniciativa I+E por parte de la Dirección General de Trabajo, en un plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de recepción de la correspondiente notificación y aportando la documentación establecida en el Anexo III de la presente convocatoria.

2. El incumplimiento del citado plazo podrá dar lugar a la revocación de las subvenciones concedidas.

3. La citada solicitud de pago, se remitirá, junto con la documentación justificativa, a la Secretaría General del Ayuntamiento de Santander, quien tramitará las correspondientes Resoluciones de reconocimiento de la obligación del beneficiario.

Artículo 10.- Control y seguimiento.

1. La Agencia de Desarrollo Local y los servicios técnicos del Ayuntamiento de Santander podrán realizar cuantas comprobaciones e inspecciones considere necesarias a fin de garantizar el adecuado desarrollo del proyecto e informarán de las incidencias relativas a las modificaciones que pudieran afectar al desarrollo del proyecto inicial, siempre y cuando no suponga un incremento de la subvención concedida.

2. Los beneficiarios están obligados a facilitar toda la información que les sea requerida por los distintos servicios del Ayuntamiento de Santander, en los plazos que se estipulen a tal efecto.

Artículo 11.- Reintegro de cantidades percibidas y régimen sancionador.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención o ayuda sin reunir las condiciones necesarias para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control y seguimiento previstas en la presente convocatoria.

Artículo 12.- Normativa aplicable.

En lo no recogido expresamente en esta convocatoria se estará a la normativa específica sobre ayudas y subvenciones públicas.

La presente convocatoria entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOC.

Santander, a de de 2003.-El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

**ANEXO I****DOCUMENTO DE PRESENTACION DE SOLICITUD**

Convocatoria de ayudas destinadas a apoyar proyectos calificados como Iniciativa I+E (B.O.C. de de de 2.003)

Nº expediente _____

DATOS DEL PROMOTOR

Nombre: _____
 N.I.F.: _____ Tfno: _____ E-mail: _____
 Domicilio social: _____ Nº: _____
 Localidad: _____ C.P.: _____
 Representante legal: _____

DATOS DEL PROYECTO

Descripción de la actividad a desarrollar: _____

IMPORTE DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO:

El solicitante hace constar expresamente que ha leído las bases de la convocatoria y está perfectamente informado de las condiciones para su adjudicación.

Para la tramitación de la ayuda es imprescindible la aportación de todos los datos y documentos especificados en la convocatoria.

Santander, a ___ de _____ de 2.00__

Firma del solicitante:

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANEXO II

Las solicitudes deberán ir acompañadas por la siguiente documentación (original o copia compulsada):

1. Documento acreditativo de la identidad del solicitante (D.N.I., pasaporte,...)
2. Memoria descriptiva del proyecto, que deberá incluir como mínimo los siguientes apartados:
 - Identificación de los promotores: datos personales y formación y experiencia laboral relacionados con el proyecto.
 - Descripción de la actividad a desarrollar y características del producto o servicio.
 - Infraestructuras necesarias: local, maquinaria, mobiliario, herramientas, equipos informáticos y de oficina, etc.
 - Plan de organización de recursos humanos.
 - Tipología de clientes, análisis de proveedores y análisis de competencia.
 - Política de distribución.
 - Política de promoción y publicidad.
 - Plan económico-financiero: plan de inversiones iniciales, plan de financiación, cuenta de resultados provisional (a dos años) y previsión de tesorería.
3. Declaración jurada de los promotores de no haber iniciado la actividad a la fecha de presentación de la solicitud.
4. Certificados de hallarse al corriente de pago de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
5. Declaración jurada de tener satisfechas todas las deudas contraídas con el Ayuntamiento de Santander, provenientes de impuestos, tasas, precios públicos o recargos tributarios.
6. Documento acreditativo del coste de la tasa por licencia de apertura de establecimiento.

ANEXO III

Las solicitudes de pago deberán ir acompañadas por la siguiente documentación (original o copia compulsada):

1. Acreditación de la calificación del proyecto como Iniciativa I+E por la Dirección General de Trabajo.
2. Justificante de pago de la tasa por licencia de apertura de establecimiento.
3. Certificados de hallarse al corriente de pago de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
4. Declaración jurada de tener satisfechas todas las deudas contraídas con el Ayuntamiento de Santander, provenientes de impuestos, tasas, precios públicos o recargos tributarios.
5. Ficha de terceros.
6. Cualquier otra documentación que los técnicos del Ayuntamiento de Santander estimen conveniente.

03/3564

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Información pública de la aprobación inicial de la modificación del Estudio de Detalle, del Área de Ejecución número 115, en Peñacastillo.

Por esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 7 de marzo de 2003, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 21.1.j) de la LBRL, se ha adoptado Resolución aprobando inicialmente la modificación del Estudio de Detalle aprobado en el AE número 115 «Rancho Grande Oeste», en Peñacastillo, a propuesta de don Jaime Páez Maña en representación de «Coincan», iniciándose un período de información al público por espacio de veinte

días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta cuarta del Edificio Municipal de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 7 de marzo de 2003.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

03/3567

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para construcción de viviendas unifamiliares con garajes en la zona de policía, en Castillo, término municipal de Arnuero, expediente número A/39/04717.

Expediente: A/39/04717.

Peticionario: «Hermanos Gándara Lavín, S. L.».

NIF número: B-39318548.

Domicilio: Avenida del Ris, 21, Noja, 39180 de Noja (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo de San Antonio.

Punto de emplazamiento: Castillo.

Término municipal y provincia: Arnuero (Cantabria).

Destino: Construcción de 9 viviendas unifamiliares.

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de autorización para la construcción de 9 viviendas unifamiliares con garajes en la zona de policía de la margen izquierda del arroyo de San Antonio, en Castillo, término municipal del Arnuero (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Arnuero, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 5 marzo de 2003.—El comisario de Aguas, P. O., el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

03/2857

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Información pública de solicitud de autorización para concesión de terrenos de dominio público marítimo-terrestre, con una superficie aproximada de 481 metros cuadrados, para la ejecución del «proyecto de construcción de pasarela peatonal, abastecimiento de agua y conexión con el saneamiento de la bahía de Santander» y ampliación sección hidráulica arroyo, en el término municipal de El Astillero, expediente número S-21/63.

Por don Pedro Embiz Herranz, en calidad de administrador de la empresa «Parque Empresarial Cantabria, Sociedad Limitada», ha sido solicitada la concesión de terrenos de dominio público marítimo-terrestre, con una superficie aproximada de 481 metros cuadrados, para la ejecución del «proyecto de construcción de pasarela peatonal, abastecimiento de agua y conexión con el saneamiento de la bahía de Santander» y ampliación sección hidráulica arroyo, en el término municipal de El Astillero.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.8 a) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988 de 28 de Julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, modificado por RD 1.112/92, de 18 de septiembre.

La documentación que sirven de base a dicha solicitud podrá ser consultadas, en horas de oficina y durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente